



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gsa.gob.gt



ORDENANZA

El Infrascrito Director Municipal De Justicia Macos Antonio Gálvez Por Este Medio Le Ordena A todos los dueños de volquetas que les queda terminantemente prohibido descargar arena o almacenar en el derecho vía pública, también tienen que hacerse acompañar de su permiso de Operación de no portarlo se decomisara la arena y se descargara en el local de bombero y el que tenga arena en vía publica se le dará de plazos 8 días para que retiren dicha arena, la policía se hará cargo de supervisar. De no acatar dicha ordenanza será sancionado con 5,000.00 lps.

Y, Para Los Fines Que El Interesado Estime convenientes Sele Extiende la Presente A Los Veinticuatro Días Del Mes De Agosto Del Año Dos Mil Veintidós.



SR. MARCO ANTONIO GALVEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com

08/08/10
Cantarranas

ORDENANZA

El Infrascrito Director Municipal De Justicia Marco Antonio Gálvez Por Este Medio Le **ORDENA** A los Habitantes de la comunidad de Plan Grande que realice chapia de solares y caminos, Considerando que con el objetivo de tener la proliferación de la enfermedad el dengue esta Alcaldía en coordinación con la Secretaria de salud, Juzgado de Paz, el Comité Interinstitucional y la Policía han sumado esfuerzos para erradicar todos factores. El incumplimiento a esta ordenanza según el Artículo cuatro dará lugar a la aplicación de multa desde mil lempiras hasta cinco mil lempiras.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente a los veinte días del Mes de Agosto del Dos Mil Veintidós.



MARCO ANTONIO GALVEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@guall.com


Cantarranas

ORDENANZA

El Infrascrito Director Municipal De Justicia Macos Antonio Gálvez Por Este Medio Le Ordena al señor: **Santos Bernabé Salgado** residente en: Caserío La Unión el Zurzular que le queda terminantemente prohibido cercar parte del área verde de la quebrada donde se le recomienda que cerque lo que le pertenece. De no acatar dicha ordenanza será sancionado con 5,000.00 lps.

Y, Para Los Fines Que El Interesado Estime convenientes Sele Extiende la Presente A Los Veintidós Días Del Mes De Agosto Del Año Dos Mil Veintidos.




SR. MARCO ANTONIO GALVEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS

Dirección Municipal de Justicia

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com



ORDENANZA

Fecha: 17/08/2022

Para: Dagoberto Ramírez

De: Municipalidad de Cantarranas

Asunto: Aguas sucias

La Municipalidad de Cantarranas, a través de la Dirección Municipal de Justicia, le informa que; debido a las múltiples quejas que hemos recibido de la Comunidad de El Hatillo, en base a las aguas sucias que usted tira a la calle, se le comunica que tiene fecha hasta el día lunes 22 de agosto del 2022, para que proceda a solucionar dicho problema.

Cabe mencionar que en ocasiones anteriores se le ha enviado notas y usted ha hecho caso omiso, por lo anterior se le estará visitando para verificar que si haya cumplido con lo antes mencionado, en caso que usted no cumpla se le aplicara una multa de L. 5,000.00 (cinco mil lempiras), y se procederá antes los juzgados.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente,

Sin otro particular, suscribe,



Marco Antonio Gálvez Salgado
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

C. Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com

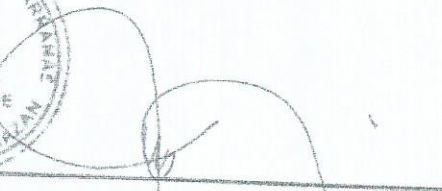
10-2-10
Cantarranas

ORDENANZA

El Infrascrito Director Municipal De Justicia Por Este Medio Le **ORDENA**. Ala señora: **BERTA LIDIA PONCE** residente en la el Barrio Abajo que realice chapia en el solar que esta ubicado en la Villa Cardenal. Considerando que con el objetivo de tener la proliferación de la enfermedad el dengue esta Alcaldía en coordinación con la Secretaria de salud, juez de paz, y la policía han sumado esfuerzos para erradicar todos factores. El incumplimiento a esta ordenanza según el Artículo cuatro dará lugar a la aplicación de multa desde mil lempiras hasta cinco mil lempiras.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente a los once días del Mes de Agosto del Dos Mil Veintidós.





MARCO ANTONIO GALVEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA